



Calle 6 N° 381 - (1900) La Plata  
Tels: (0221) 421-8208 / 489-0882 /  
427-1924 / 0071 | Fax: (0221) 423-2646

cssv@netverk.com.ar | www.cssvpba.org.ar  
Horario de atención:  
lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Reseña informativa  
**Julio - Septiembre 2010**

## Aportes Excedentes

A partir del 1º de noviembre entrará en vigencia el Sistema de Aportes Excedentes aprobado en la última Asamblea, celebrada el 18/06/2010 en la localidad de Trenque Lauquen, que le permite a los colegas, que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones y que así lo deseen (**es voluntario**), incrementar su haber jubilatorio a partir de un sistema de capitalización individual dentro de la Caja, aportando una mayor cantidad de **juvets** a los establecidos en el artículo 71 de la ley que nos rige. A continuación adjuntamos algunos ejemplos prácticos del citado mecanismo, considerando 60 años como la edad de jubilación.

Edad a la que comienza a aportar	Cantidad de Juvets mensuales	Total de Juvets aportados	Monto en que incrementa el haber mensual	Meses en que recupera los Juvets que ingresó	Años en que recupera los Juvets que ingresó
27	1	408	4,39	93	8
40	1	252	1,54	164	14
50	1	132	0,51	259	22
55	1	72	0,22	327	27

Edad en la que realiza el aporte	Total de Juvets aportados	Monto en que incrementa el haber mensual	Meses en que recupera los Juvets que ingresó	Años en que recupera los Juvets que ingresó
27	408	10,97	37	3
40	252	2,86	88	7
50	132	0,72	183	15
55	72	0,27	267	22

En la página web de la Caja podrá consultar el texto de la Resolución correspondiente.

## La reserva de fondos previsionales de la Caja de Veterinarios

Los fondos previsionales se conforman con el conjunto del pago de los aportes que mensualmente realizan los afiliados matriculados en el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires.

Cabe destacar que el afiliado a la Caja, desde su ingreso se encuentra amparado ante hechos fortuitos con los beneficios de jubilación extraordinaria por invalidez (incapacidad superior al 66%) y pensión (en caso de fallecimiento), sin importar la cantidad de meses afiliado al sistema. Esta es una característica propia del sistema solidario que es la base de esta Caja. Sin embargo, debemos recordar que para poder gozar de los citados beneficios, así como de la jubilación ordinaria u ordinaria proporcional, el afiliado no debe tener obligaciones pendientes con la Caja (debe estar al día).

Las inversiones de la Caja de Veterinarios se hallan establecidas en el Título V Capítulo I de la ley 13.169. Al 31 de Agosto de 2010 la valuación de las reservas previsionales a cotización de mercado representa la suma de \$ 378.071.248,23. Es necesario tener en cuenta que los juvets ingresados por parte de un afiliado a lo largo de 35 años alcanzan para solventar su jubilación solamente durante 58 meses (menos de 5 años), teniendo

en cuenta que los mismos se devuelven a valor actualizado. El resto del tiempo durante el cual el afiliado continuará gozando de su haber jubilatorio (y luego de fallecido, el respectivo pago de la pensión), serán financiados de acuerdo al funcionamiento de un régimen de capitalización colectiva solidaria. Aquí es donde el ingreso extra que producen las inversiones de un gran capital acumulado durante los 35 primeros años de existencia de una caja (aportes y rentas por inversiones) viene a cumplir su gran papel en el financiamiento del sistema.

Es por ello que resulta imprescindible realizar una administración responsable de los aportes previsionales, a la vez que una meditada y apropiada inversión de los fondos con vistas a garantizar el pago de las prestaciones a mediano y muy largo plazo (60 o más años).

Los cálculos actuariales que se realizan anualmente a través de profesionales responsables (Actuarios) garantizan el cumplimiento de los objetivos previsionales a muy largo plazo, habiendo alcanzado esta Caja el equilibrio actuarial para más de 60 años, lo que demuestra la eficiencia de los distintos Directorios en la administración del sistema en los 21 años de vida de la Institución. ■

## Banelco

Para facilitar el cumplimiento de los aportes previsionales, la Caja ha firmado un convenio con Banelco, incorporando el Servicio de pago electrónico (por internet a través de la página [www.pagomiscuentas.com.ar](http://www.pagomiscuentas.com.ar), por cajeros automáticos y terminales de autoservicio de dicha red, y en efectivo en ventanillas de todas las sucursales de Carrefour, Carta Automática, Provencred, Tarjeta Nexa y Banco Comafi), para boletas de Artículo 71 y de convenio (boletas a partir del período 09/2010). Podrá observar el instructivo ingresando en la página web de la Caja: [www.cssvpba.org.ar](http://www.cssvpba.org.ar)

Asimismo, les informamos que estamos en tratativas por un convenio de similares características con la Red Link.

## Recordatorio para nuestros beneficiarios

Con motivo de las celebraciones de fin de año, el pago de los beneficios se realizará el día viernes 17 de diciembre del corriente (una semana antes de lo habitual).

El resto de los meses se continuarán abonando el 4º viernes del mes.

## Actualización de Datos

Solicitamos a nuestros afiliados que actualicen su domicilio y teléfonos para poder comunicarnos en forma más eficiente. A su vez, necesitamos nos informen su e-mail para poder completar nuestra base de datos y comenzar a enviar comunicaciones de su interés por dicho medio.

## Valor Del Juvet

Según lo dispuesto por la 23ª Asamblea Anual Ordinaria, desde el 1º de Agosto de 2010 es de \$ 103, y se ajustará en \$ 1 cuando la inflación del cuarto mes anterior al período de aplicación sea igual o superior al 1%, y por cada punto adicional de inflación sobre este porcentaje, se adicionará \$ 1. Por lo tanto, conforme dicha cláusula y hasta Enero de 2011 inclusive, sigue en \$ 103.

## Acciones del Directorio N° 281/283 (Julio de 2010 - Septiembre de 2010)

Estimado afiliado, en los cuadros correspondientes a los beneficios tratados por la Institución, podrá observar la incorporación de tres columnas: **zona**, **fecha en la que completó la documentación** y **fecha en la que fue otorgado el beneficio**. La misma tiene como objetivo mejorar la información y que usted pueda observar la celeridad con que su Caja otorga los beneficios.

### ► Préstamos

#### ■ Solicitud de Préstamos:

Se aprobaron las siguientes solicitudes de Préstamos:

Apellido y Nombre	Leg.	Zona	Prés.	Tipo Prést.	Juвет	Pesos
Romero Federico	9357	III	1447	Activo	-	30.000
Rho Marta Susana	4081	III	1448	Pensionada	56	5.208
Martínez Rodolfo	1472	V	1449	Jubilado	50	4.650
Zamaro Ruben D.	9805	IV	1450	Activo	-	30.000
Perez Nicolas R.	8545	VII	1451	Activo	-	30.000
Zurlis Susana B.	1506	I	1452	Pensionada	56	5.768
Sosa Juana Luisa	5516	I	1453	Pensionada	56	5.768
Galaz Ricardo	3276	VI	1454	Activo	-	40.000
Bautier Ana Maria	-	-	1455	Empleada	-	30.000
Porta Ramiro M.	10749	VII	1456	ACTIVO	-	30.000
Scalise Nestor D.	8897	II	1457	Activo	-	30.000
Di Salvo Antonio A.	773	IV	1458	Activo	-	40.000
Montero Graciela	2576	I	1459	Pensionada	56	5.768
Estanga Marina L.	5972	I	1460	Pensionada	56	5.768
Linares Vicente A.	836	VII	1461	Activo	-	30.000

#### ■ Restitución por buen cumplimiento:

El Directorio resolvió otorgar la restitución por buen cumplimiento en el pago de las cuotas de préstamo:

Apellido y Nombre	Legajo	Zona
Botti Silvina C.	6465	I
Buccigrossi Carlos	654	III
Linares Vicente	836	VII
Rost Hugo Roberto	5524	IV

### ► Exención

#### ■ Solicitud de exención:

El Directorio resolvió reconocer el derecho a la exención de aportes previsionales por aplicación de los artículos 22º y 23º de la Ley 13.169 a los siguientes profesionales solicitantes y a partir de la fecha que se indica:

Apellido y Nombre	Legajo	Zona	Observaciones
Esposito Federico	11433	III	03/05/2010
Ghezzi Patricia	11456	VIII	01/06/2010
Parodi Luciano	10063	I	01/12/2009

### ► Jubilación Ordinaria Proporcional

El Directorio resuelve otorgar el beneficio jubilatorio ordinario proporcional al siguiente profesional solicitante del mismo:

Apellido y Nombre	Legajo	Zona	Observaciones	Fecha a la que completó la documentación	Fecha en la que fue otorgado el beneficio
Botana Juan Carlos	1196	VI	-	22/07/10	13/08/10
Bunse Victoria Eugenia	1489	I	-	28/06/10	16/07/10
Cutini Carlos Alfredo	1781	I	-	30/06/10	16/07/10
De Miguel María Cristina	3288	I	-	04/08/10	13/08/10

Este cuadro continúa en la siguiente columna ►

Apellido y Nombre	Legajo	Zona	Observaciones	Fecha a la que completó la documentación	Fecha en la que fue otorgado el beneficio
Diz Ramón Horacio	1723	VI	-	16/07/10	13/08/10
Escapil Juan Ricardo	1101	III	-	30/08/10	17/09/10
Gandulfo Andrés Carlos	1640	I	-	17/08/10	17/09/10
Ilari Jorge Luis	2065	II	-	06/07/10	16/07/10
Martinotti María Cristina	2930	I	-	04/08/10	13/08/10
Quejeto Roberto Hugo	2195	VII	-	29/06/10	16/07/10
Rolandi Marina Adelina	851	VI	-	20/08/10	17/09/10
Sasso Oscar Angel	2261	VII	-	29/06/10	16/07/10

### ► Pensión

El Directorio resolvió otorgar la pensión solicitada por los derecho - habientes de los siguientes afiliados fallecidos:

Apellido y Nombre	Leg.	Zona	Observaciones	Fecha a la que completó la documentación	Fecha en la que fue otorgado el beneficio
Burghi Carlos	382	I	derivada de JOP	29/07/10	13/08/10
Fernandez Coria Mariano	8337	VII	-	14/09/10	17/09/10
Galli Dardo Osvaldo	3152	I	der.de J. Ext - art. 115	14/06/10	16/07/10
Rivetti Jorge (*)	3195	IV	art. 102, 104, 115, 116	12/07/10	13/08/10

(\*) El presente beneficio será abonado a partir de la efectiva cancelación de la deuda originada por el afiliado, sin que se genere derecho retroactivo al cobro; y será calculado y liquidado conforme lo prescripto por los citados artículos 102, 104, 115 y 116.

### Denegatoria de Recurso de Revocatoria

#### ■ Dr. Jorge Rivetti (Legajo N° 3195):

Directorio resuelve rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Mónica Diana LOPEZ, viuda del Dr. Jorge Rivetti - Afiliado N° 3195, contra la Resolución N° 2373/282 del Directorio de la Caja de Seguridad Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, quedando por lo tanto habilitada la acción contenciosa-administrativa, ello conforme artículo 45 de la Ley 13.169.

### ► Afiliados que no han cumplido con el art. 107

Los afiliados que acto seguido se individualizan, no se han hecho presente a la revisión médica que prevee el artículo 107º, y pese a las dos citaciones efectuadas en forma fehaciente no han concurrido a la misma. En consecuencia se resuelve aplicar el correspondiente período de carencia para la obtención de jubilación extraordinaria y pensión, teniendo en cuenta la edad y la diferencia de meses o años existentes entre la baja en la matrícula y por ende en la afiliación, y la respectiva alta y por consiguiente reafiliación a éste sistema previsional (arts.109º y 112º - Ley 13.169):

Apellido y Nombre	Legajo	Zona	Carencia/Años
Sandro Morales Maria L.	8955	I	10 años

## Autoridades

#### Presidente

MV. Amici, Roberto L.

#### Vicepresidente

MV. Massola, María M.

#### Secretario

MV. Paramio, Susana E.

#### Tesorero

MV. Alicino, Oscar O.

#### Prosecretario

MV. Reynés, Eduardo A.

#### Protesorero

MV. Aguilar, Lucio G.

#### Vocales

MV. Fregossi, Mario O.

MV. Velasco, Julio César

#### Fiscalizadores

Dr. Fischer, Ernesto F.

MV. Matiz Miriam E.

MV. Abrahan, Marcelo H.